

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 5638-40-89-001-2023-00097-00 –RESOLUCIÓN DE CONTRATO-
Demandante: CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ ORJUELA
Demandados: ABEL ANTONIO SIERRA LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la subsanación de la demanda, y en especial frente a las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte Demandante para que presta caución conforme a lo establecido en el numeral 2º del Art.- 590 del C.G.P., por el 20% del valor de las pretensiones, carga que deberá cumplir dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cumplido el termino, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Noviembre 10 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 037 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO